



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

SERVICIO ADMINISTRATIVO GOBIERNO
REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA:
CONCEDE FONDOS GLOBALES EN MONEDA
NACIONAL PARA EL PROYECTO UNE
ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL
INCLUYENTES Y PARTICIPATIVAS DEL
CONVENIO DE COLABORACIÓN
INTERNACIONAL PROGRAMA URB-AL III

RESOLUCION EXENTA N° 003/2010

ARICA, 04 JUN 2010

VISTO: El Decreto con Fuerza de Ley N°29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.757, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Ley N°573, de 1974, sobre Estatuto de Gobierno y Administración Interiores del Estado; Ley N°20.175, que crea la Región XV de Arica y Parinacota y Provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá; la Ley N°19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N°1.018, del 28 de Septiembre de 2007, de la Presidenta de la República, sobre nombramiento de Intendente Titular en la Región de Arica y Parinacota; lo dispuesto en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención de trámite de toma de razón; Resolución Exenta 878, del 30 de junio de 2009; Memo 006, del 31 de Diciembre de 2009 y las facultades que envisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Resolución Exenta N°878 del 30 de junio de 2009, se aprobó el Convenio UNE, Estrategias de Desarrollo Local Incluyentes y Participativas entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Agencia de Desarrollo del Bidasoa S.A.;

Que con fecha 07 de septiembre de 2009, se efectuó depósito en la Cuenta URBAL Moneda Extranjera por EURO 34.459,79, equivalentes a \$27.603.327, para la ejecución del proyecto de acuerdo al convenio suscrito;

Que de acuerdo al Anexo V: Presupuesto gestionado por el Socio, punto Recursos Humanos y Actividades a Desarrollar en el Territorio, se encuentra asignado EUROS 108.000 y EUROS 158.000, respectivamente.

RESUELVO:

1.- **CONCÉDESE** Fondos Globales en Moneda Nacional para financiar los gastos por diferencia en el pago de Honorarios del Coordinador y Factura N°320, por el monto que se indica, a la siguiente persona:

NOMBRE	RUT	CARGO O CONTRATO	MONTO ASIGNACIÓN (\$)
MARIANELA REBECCA PAEZ LOPEZ	9.847.711-K	PROFESIONAL DEPARTAMENTO DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	\$330.559

2. **CÁRGUESE** el gasto que demande la aplicación de la presente Resolución al presupuesto vigente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, bajo la siguiente imputación: **Administración de Fondos URAI**

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



LUIS ROCAFULL LOPEZ
Intendente

Gobierno Regional de Arica y Parinacota

LR/OSV/AR/AVC/PSC/psc

DISTRIBUCION:

- 1.- División de Administración y Finanzas
- 2.- Departamento de Contabilidad y Finanzas-Voucher de pago
- 3.- Departamento Recursos Humanos
- 4.- Oficina de Partes